



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION VRAC N° 798 -2023-UNFV

San Miguel, 08 de septiembre de 2023

**Visto**, el expediente con NT 034788, el cual contiene el **Oficio N° 241-2023-SA-FE-UNFV** con fecha 23.06.2023, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 324-2023-SA-FE-UNFV** de fecha 23.06.2023, que autoriza la matrícula por Tutoría, programación e impresión del acta definitiva de la asignatura Práctica Pre Profesional II (GA0102), a favor de doña **RUT REBECA QUEZADA QUISPE**, alumna del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, en la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad, correspondiente al periodo académico 2023-I; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 324-2023-SA-FE-UNFV** de fecha 23.06.2023, la Facultad de Educación, en el Artículo Primero autoriza la matrícula por Tutoría de la estudiante **RUT REBECA QUEZADA QUISPE**, con código N° 2017061745, de la especialidad: Inglés (EX CUDED) en la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad, para llevar la asignatura Práctica Pre Profesional II (GA0102), en el Periodo Académico 2023-I; asimismo, en su Artículo Cuarto autoriza la programación e impresión del acta definitiva de la referida asignatura con menos de ocho (08) alumnos, a favor de la alumna en mención de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 3045-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.08.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 474-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.08.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de matrícula 2023 remitida por la referida Facultad, encontrando que la mencionada estudiante, no se encuentra matriculada en la asignatura “Práctica Pre Profesional II” (GA0102); asimismo, la asignatura mencionada no se encuentra programada en el periodo académico 2023-1; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 474-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3045-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 11 y 14.08.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3605-2023-VRAC-UNFV de fecha 15.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 798 -2023-UNFV**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 324-2023-SA-FE-UNFV de fecha 23.06.2023; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos, de la siguiente asignatura que se menciona a continuación, a favor de doña **RUT REBECA QUEZADA QUISPE**, alumna del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, en la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	PERIODO ACADÉMICO
1	GA0102	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL II	06	X	2007	2023-I

**ARTICULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para el periodo académico 2023-I, a favor de doña **RUT REBECA QUEZADA QUISPE**, alumna del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, en la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTICULO TERCERO.** - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT 034788  
ARR